



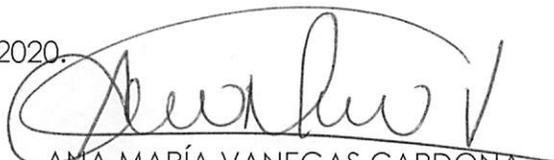
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informar que dentro del expediente, se generaron las siguientes costas procesales, dispuestas en el fallo así:

Agencias en derecho folio 275	\$877.803
TOTAL AGENCIAS Y COSTAS	\$877.803

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho, para lo que considere pertinente.

Septiembre 16 de 2020.

  
ANA MARÍA VANEGAS CARDONA  
Secretaria

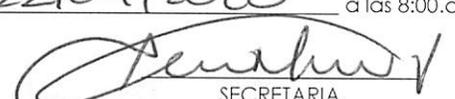
Dieciséis de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1118  
RADICADO N°. 2015-00532-00

En vista de que la liquidación de costas del proceso efectuada por la Secretaria del Despacho se ajustó a los lineamientos del art. 366 del C. General del Proceso, acorde con el numeral 1° del anotado canon y no encontrarse objeción para ordenar rehacerla, se APRUEBA la misma.

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>076</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>22/09/2020</u> a las 8:00.a.m
 SECRETARIA